

Xalapa, Veracruz, 29 de febrero de 2024.

Versión estenográfica de la sesión pública de resolución de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la III Circunscripción Electoral Plurinominal, realizada en las instalaciones de dicho organismo.

Magistrada Presidenta Eva Barrientos Zepeda: Buenas noches.

Siendo las 20 horas con 05 minutos se da inicio a la sesión pública de resolución de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la III Circunscripción Plurinominal Electoral, convocada para esta fecha.

Secretaria general de acuerdos, por favor, verifique el quórum legal y dé cuenta con el asunto a analizar y resolver en esta sesión pública.

Secretaria General de Acuerdos Mariana Villegas Herrera: Con mucho gusto, magistrada presidenta.

Están presentes, además de usted, el magistrado Enrique Figueroa Ávila y el magistrado en funciones José Antonio Troncoso Ávila, por tanto, existe quórum para sesionar.

El asunto a analizar y resolver en esta sesión pública es un juicio de revisión constitucional electoral, con la clave de identificación, nombre de la parte actora y de la responsable, precisado en el aviso fijado en los estrados y en la página electrónica de esta Sala Regional.

Es la cuenta, magistrada presidenta, magistrados.

Magistrada Presidenta Eva Barrientos Zepeda: Gracias, secretaria.

Compañeros magistrados, se encuentra a nuestra consideración el orden propuesto para la discusión y resolución del proyecto previamente circulado.

Si están de acuerdo, por favor, manifiésteno en votación económica.

Aprobado.

Secretaria general de acuerdos, por favor, dé cuenta con el proyecto de resolución que se somete a consideración de este Pleno.

Secretaria General de Acuerdos Mariana Villegas Herrera: Con su autorización, magistrada presidenta, magistrados.

Doy cuenta con el proyecto de resolución del juicio de revisión constitucional electoral 9 de la presente anualidad, promovido por Leobardo Rojas López quien se ostenta como presidente de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática en Quintana Roo, a fin de impugnar la sentencia de 14 de febrero del presente año, emitida por el Tribunal Electoral de la citada entidad federativa en el recurso de apelación 19 de este año que confirmó la resolución 1 de 2024, emitida por el Consejo General del Instituto Electoral de dicho estado, por el que aprobó el convenio de coalición parcial presentado por los partidos políticos Morena, Verde Ecologista de México, del Trabajo y Más -Más Apoyo Social-, denominada “Sigamos Haciendo Historia Quintana Roo”.

Al respecto, en el proyecto se propone tener por no presentado el medio de impugnación, debido a que la parte actora no exhibió el documento que acreditara fehacientemente que tuviera la representación legal del citado partido político.

Es la cuenta, magistrada presidenta, magistrados.

Magistrada Presidenta Eva Barrientos Zepeda: Muchas gracias.

Compañeros magistrados, está a nuestra consideración el proyecto de la cuenta.

No hay intervenciones, recabe la votación, por favor, secretaria.

Secretaria General de Acuerdos Mariana Villegas Herrera: Con su autorización, magistrada presidenta.

Magistrado Enrique Figueroa Ávila.

Magistrado Enrique Figueroa Ávila: De acuerdo con el proyecto.

Secretaria General de Acuerdos Mariana Villegas Herrera: Muchas gracias, magistrado.

Magistrado en funciones José Antonio Troncoso Ávila.

Magistrado en Funciones José Antonio Troncoso Ávila: A favor del proyecto.

Secretaria General de Acuerdos Mariana Villegas Herrera: Muchas gracias, magistrado.

Magistrada presidenta Eva Barrientos Zepeda.

Magistrada Presidenta Eva Barrientos Zepeda: También, a favor del proyecto.

Secretaria General de Acuerdos Mariana Villegas Herrera: Muchas gracias, magistrada.

Magistrada presidenta le informo que el proyecto de resolución del Juicio de Revisión Constitucional Electoral nueve de la presente anualidad, fue aprobado por unanimidad de votos.

Magistrada Presidenta Eva Barrientos Zepeda: Gracias.

En consecuencia, en el Juicio de Revisión Constitucional Electoral, se resuelve:

Único.- Se tiene por no presentada la demanda del Juicio de Revisión Constitucional Electoral.

Al haber agotado el análisis y resolución de los asuntos objeto de esta sesión pública presencial, siendo las 20 horas con 9 minutos se da por concluida la sesión.

Que tengan una excelente noche.

- - -o0o- - -